

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	11001-3343-066-2020-00168-00
DEMANDANTE	EDUARDO ORTEGA BARROZO
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
CLASE SE ACCIÓN	TUTELA

Por reunir los requisitos legales, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela presentada por CONSTANTINO BARACALDO BARRAGÁN, contra **COLPENSIONES** y a fin de dar inicio a la misma, se dispone:

- 1.- **NOTIFÍQUESE** al Representante Legal de COLPENSIONES, o a quien haga sus veces.
- 2.- **MANTÉNGASE** el expediente en Secretaría a disposición de las partes, por el término de **dos (2) días**, para efectos de que ejerzan los derechos que pretendan hacer valer.
- 3.- **REQUIÉRASE** al Representante Legal de COLPENSIONES, o a quien haga sus veces, remitiéndoles copia de la solicitud de tutela para su conocimiento, para que dentro del término improrrogable de **dos (2) días**, alleguen el informe y documentos pertinentes para que ejerzan su derecho de defensa.
- 5.- En el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.
- 6.- Reconocer personería jurídica al doctor JESUS DAVID VILLADIEGO CUETO, de conformidad con el poder que allegó con el escrito de tutela.

Notifíquese y Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9659d914d00aadb37c57c89f4a5b407abaa4c0dcc3ec225448f712c3ebf0be20

Documento generado en 09/07/2021 12:13:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>